

deberían sentirse orgullosas de su antigüedad, de sus mejores momentos históricos y de los enmudecidos libros que probablemente albergan y que están esperando como Lázaro a quienes se resisten a ser despojados de su historia para empezar a hablar.

ANTONIO BERNAT MONTESINOS

UREÑA, ENRIQUE M.: *Cincuenta cartas inéditas entre Sanz del Río y krausistas alemanes (1844-1869). Con introducción y notas*. Madrid, 1993, Publicaciones de la Universidad Pontificia Comillas, 261 pp.

Para la comprensión de esta cuidada publicación del profesor Ureña es ineludible mencionar la labor que se viene realizando desde hace una media docena de años en el Instituto de Investigación sobre Liberalismo, Krausismo y Masonería, perteneciente a la Universidad Pontificia Comillas y dirigido por él mismo. En este Centro se está desarrollando un amplio programa de investigación sobre el krausismo europeo, en el que se incluyen varias tesis doctorales. De una forma más específica este libro tiene dos publicaciones precedentes, también de Ureña, que han supuesto un verdadero giro copernicano en las investigaciones krausológicas. Me refiero a la biografía de Krause publicada en 1991 y al estudio sobre la falsa adaptación del Ideal de la Humanidad de Krause por Sanz del Río, también editada recientemente. Asimismo, muy pronto tendremos un nuevo trabajo centrado en los krausistas alemanes.

Como su título indica, el libro recoge una parte importante de la correspondencia mantenida por Sanz del Río con algunos de los más destacados discípulos de Krause. El hallazgo de una parte notable de estas cartas se produjo en 1990, en el archivo de Krause en Dresde. Posteriormente el trabajo en el archivo de Sanz del Río en la Real Academia de la Historia de Madrid ha completado el material que compone el núcleo central del libro. Las primeras cartas están fechadas poco después de la primera estancia de Sanz del Río en Alemania y las últimas coinciden con las de su muerte. Alrededor del ochenta

por ciento de la correspondencia se concentra en los períodos 1845-49 y 1865-69, existiendo una importante laguna en el período 1849-53. Su principal interlocutor es el filósofo alemán Leonhardi; y en menor medida los también eruditos alemanes Röder y Schliephake.

La temática fundamental que desarrollan las cartas es la relacionada con la labor de investigación y divulgación de todo el pensamiento krausista. Son continuas las referencias a traducciones de obras de Krause o de trabajos de krausistas de toda Europa, así como diferentes planes para extender el pensamiento krausista y la constatación de la presencia de krausistas en variadas entidades culturales europeas. También son importantes las informaciones que aportan sobre la personalidad y talante de Sanz del Río. En este contexto llama la atención su laboriosidad intelectual, así como la fe cuasi-religiosa que profesa a la figura de Krause, al que califica de «divino» y del que demanda a sus amigos alemanes cualquier tipo de «reliquia» vinculada a su persona.

No cabe duda que este libro descubre al lector algunas realidades que hasta la fecha no han sido reconocidas. Así, constata la existencia de un krausismo alemán y de una «conciencia krausista europea» más importantes que lo que se ha venido considerando hasta hoy. El éxito del Primer Congreso de Filósofos de Praga de 1868 es un claro exponente de ello. Igualmente estas cartas son una aportación para la mejor comprensión de aquellos «políticos de Cátedra» que compararon los puestos de responsabilidad, especialmente en la Primera República. Por otro lado, las cartas aluden a algunos conflictos personales que acaecen a los interlocutores epistolares con motivo del ambiente político de 1848 y 1868, pero es una pena que no detallen lo que significaron en un sentido más amplio los estallidos revolucionarios de aquellos años.

Conviene señalar que el profesor Ureña en la confección de este libro se ha tenido que enfrentar con unos enrevesados textos manuscritos en alemán, que en el caso de los debidos a la pluma de Sanz del Río, están escritos en un alemán deficiente, y en ocasiones verdaderamente descuidado. El esfuerzo ha merecido sin duda alguna la pena. El

lector se encuentra con un importante trabajo, que además contiene un excelente Índice onomástico, otro temático y una no menos interesante relación de Bibliografía y Fuentes citadas en las Cartas.

JESÚS FERNÁNDEZ SANZ

VEGA GIL, Leoncio (coord.). *Moderantismo y Educación en España. Estudios en torno a la Ley Moyano*, Instituto Florián de Ocampo, Zamora, 1995, 178 pp.

Este trabajo hay que enmarcarlo en la serie de acontecimientos que, con motivo de haberse cumplido en 1990 el centenario del fallecimiento de D. Claudio Moyano Samaniego, distintos colectivos han intentado rememorar su figura.

La obra presenta un conjunto de trabajos realizados por buenos especialistas y coordinados con gran acierto por el profesor de la Universidad de Salamanca, Leoncio Vega Gil. No se trata de una obra más sobre cuestiones administrativas, institucionales o académicas, de las que ya existen numerosas publicaciones; lo novedoso —y por tanto, su gran acierto— es que se centra en los principios de política educativa, de pensamiento e ideas que confluyen en la llamada Ley Moyano de 1857, con todo el debate interno que surge en torno a la escuela, instituto, universidad, aparato administrativo, etc.

En el primer capítulo, Miguel A. Mateos Rodríguez trata de encuadrar al moderantismo para situar las coordenadas mentales y políticas en las que se desarrolla y proyecta el pensamiento y la práctica política de Claudio Moyano. Junto a estas características nos va definiendo la personalidad, dotes humanas, ideología, cargos públicos y logros políticos alcanzados por nuestro personaje, finalizando todo ello en la piedra angular de la política centrista del moderantismo en aras a la construcción nacional: La Ley para la Instrucción Pública de 1857.

En el segundo capítulo el profesor Manuel de Puellas Benítez, dado que hasta estas últimas décadas no se ha subrayado la importancia que los factores políticos han

tenido para los sistemas públicos de educación, hace unas excelentes y originales reflexiones sobre la formación del estado liberal (con su precariedad y fragilidad por haber sido construido sobre las ruinas del Estado absoluto y no sobre su completa desaparición, debiendo pactar con las fuerzas del Antiguo Régimen para sacar adelante su propio proyecto liberal; y analizando los tres principios fundamentales de la Constitución de 1812: igualdad, libertad y propiedad) y la construcción del sistema educativo desde 1834 hasta 1857, haciendo un recorrido desde Martínez de la Rosa (1834) con el que se forma el primer gobierno liberal de la Monarquía y en el que crece la necesidad de dar a España todo el ensanche posible a la instrucción pública; pasando por la ideología educativa del liberalismo moderado que supone el Plan del duque de Rivas de 1836, la Ley Someruelos de 1838 y su Reglamento, el Plan Pidal de 1845 o la aplicación del justo medio a la educación, hasta llegar a la Ley Moyano de 1857.

En el tercer capítulo el profesor Agustín Escolano Benito entra a estudiar de lleno la propia Ley de Instrucción Pública de 9 de septiembre de 1857, ley que vino a dar estabilidad jurídica a la discontinuidad de la política educativa de casi medio siglo y que sirve de marco a la ordenación académica de nuestro sistema nacional de educación a lo largo de más de un siglo. Todo ello gracias a que fue un político moderado que tuvo la habilidad de buscar el consenso de las demás fuerzas políticas, haciendo una ley nacional, no de partido. Finalmente Escolano Benito nos comenta los límites del moderantismo y las consecuencias de la ley.

En el cuarto capítulo el profesor Leoncio Vega Gil trata de la confluencia en la Ley Moyano del liberalismo y la enseñanza secundaria. Trata para ello de la transición que suponen los antiguos colegios de Humanidades y algo más remotos como los Colegios de Latinidad y Gramática, a los Institutos. Se remonta a los planes y leyes anteriores a la de 1857 para estudiar los principios y objetivos que van a conformar las bases que Moyano presentará en su proyecto a las Cortes (así habla de la libertad de enseñanza, de la doble funcionalidad académica de la enseñanza secundaria —amplia-